

RESOLUCION N° 4222

y; **VISTO:** el Expte. N° 14031-C-22 del registro de este Concejo Deliberante,

CONSIDERANDO:

Que, la situación que atraviesa nuestra provincia al encontrarse propensa ante cualquier enfermedad, y teniendo en cuenta que las aguas residuales presentan un alto riesgo para la comunidad en general, los cuales deben ser tratados con el máximo cuidado posible, especialmente para evitar generar graves focos infecciosos en nuestra ciudad; y siendo conocedores y responsables de hacer dar cumplimiento al tratamiento adecuado de los mismos, desde el comienzo y más aún hasta su ineludible desaparición, para dar tranquilidad y bienestar a la comunidad en general.

Que, el desarrollo conciencia hídrica y el tratamiento del agua, son un compromiso asumido por todos los estados del mundo, deja expresa la necesidad de un permanente control.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad del Departamento Capital, proceda a elevar a este Concejo Deliberante un informe pormenorizado del tratamiento y disposición de aguas residuales y/o negras en barrios denominados privados o cerrados de la ciudad capital.

ARTICULO 2°.- El informe solicitado en el artículo 1° deberá hacer saber la acción que ha tomado el Municipio para el tratamiento de las mismas, número de controles efectuados por la Secretaría de Ambiente, periodicidad estipulada y realizado, y resultados de los mismos en el corriente año. Control y límite de uso, derrame y/o eliminación de agua limpia en el mismo ámbito.

ARTICULO 3°.- Lo solicitado en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución deberá ser remitido a este Concejo Deliberante en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la aprobación del mismo.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente